

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 20001-3110-002-2017-00484-00

Proceso: Fijación de Cuota Alimentaria

Demandante: Sirlis Alicia Mendoza Caraballo

Demandado: Servio Yecith Romo Gutiérrez

Visto el informe secretarial que antecede, en el que informa que el apoderado judicial de la parte demandante allega renuncia al poder conferido a él por la demandante dentro de la presente causa, quien allega constancia de la comunicación de renuncia.

Así las cosas, ACÉPTESE la renuncia de PODER presentada por el doctor JESUS ALBERTO LOPEZ ACOSTA, quien fungió en el presente asunto como apoderado judicial de la demandante SIRLIS ALICIA MENDOZA CARABALLO, al colmarse las preceptivas del artículo 76 del C.G.P.

Y, por último, sea la oportunidad para conminar nuevamente a la parte demandante para que proceda a realizar el trámite de la notificación del demandado SERVIO YECITH ROMO GUTIÉRREZ, de acuerdo a lo establecido en la ley 2213 de 2022, para de esta forma poder seguir con el trámite respectivo, lo cual constituye una carga procesal de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ**

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a7749dcd284a485acb785b295b9d02f5a6d0346be37f65cd028178077db9d21**

Documento generado en 29/01/2024 05:05:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>